

(19/02/2025)

BONIFICACIÓN

Las farmacias harán un 10% de bonificación (si la cobertura es del 20%) sobre el pvp del medicamento cubierto. O 13% si la cobertura es del 40%.

BONO DE VALE SALUD

Este convenio presenta las siguientes particularidades, a saber:

- 1) Es un producto de la Industria Farmacéutica.
- 2) Se abona la prestación por "NOTA DE CREDITO" a cualquier droguería que la farmacia elija y donde tenga cuenta.
- 3) Se trabaja UNICAMENTE con un BONO (crédito de Vale Salud), cuya solicitud la hace el Colegio, a solicitud de la FARMACIA y luego la farmacia realiza el siguiente procedimiento:
 - a) El paciente llega a la farmacia con la receta particular (física) del médico ó receta digital (mencionando el paciente el número de receta proporcionado por el médico) o ninguna receta (poner nro. de matrícula médica 1234). Para este último caso el paciente puede solicitar el descuento, o bien el farmacéutico se lo ofrece.
 - b) Si el paciente acepta el descuento, debe abonar el precio especificado en el ticket on line, por cada bono.
Si la farmacia lo desea, este costo lo puede asumir ella.
- 4) La farmacia adquiere el Bono (no físico sino en concepto de crédito) en el Colegio a \$2.75 (mínimo de pedido 25 créditos) y se le descuenta con la facturación del mes siguiente.

VALIDACIÓN ON LINE

Validación on line utilizando como número de afiliado su número de DNI.

PLANES Y DESCUENTOS

	a/c Obra Social	a/c Benefi- ciario	Con Form Ter.	Con Manua l Fco.
Ambulatorio	20% o 40% según validació	80% o 60%	SI (1)	NO

	n on line		
--	-----------	--	--

1) Formulario terapéutico de Bono de Vale Salud

RECETARIO – PRESCRIPCIÓN - TROQUEL

PRESCRIP- CIÓN Por nombre	DIAGNOSTI CO	RECET A (A-B-C)	VALI - DEZ REC.	TRO- QUE L	FIRMA Y ACLARA C. DEL MEDICO
COMERCIAL (A)	NO	FISICA, DIGITA L, o NINGU NA (B)	60 días	SI (C)	Sello: SI Manusc rito: NO

- A) No exige prescripción por genérico ni permite reemplazo de otros nombres comerciales.
- B) La receta (cuando sea física) deberá contener
 - B.1) De puño y letra del médico: fecha de prescripción, firma del médico y sello aclaratorio con matrícula legible.
 - B.2) Sea receta física, digital, o ninguna, adjuntar ticket de validación y copia del ticket fiscal o ticket factura.
- C) Para acceder al descuento comercial los troqueles deberán ajustarse a lo siguiente:
 - C.1) Adherirse con adhesivo tipo Voligoma y NO ganchos. Para el caso de productos que no cuenten con troquel, deberá adherirse, en su reemplazo el código de barras de los productos dispensados.
 - C.2) Encontrarse en perfecto estado y sin signos de uso previo (perforaciones, evidencia o marca de sustancias adhesivas).
 - C.3) Sin signos de desgaste del material (en todo o parte del troquel) o del color de la impresión.
 - C.4) Sin impresiones gomígrafas mediante sellos de cualquier tipo o leyendas legibles o no.
 - C.5) Sin diferencias en tamaño, grosor y/o color del troquel, para un mismo producto, presentación y lote.
 - C.6) No deberán presentar cualquier otro signo que otorgue carácter dudoso del troquel.

MEDICAMENTOS POR RECETAS

(19/02/2025)

MEDICAMENTOS POR RECETA (Rp x Rec.)	2 (a)
--	-------

- a) Puede ser de un mismo producto o dos diferentes.

UNIDADES POR MEDICAMENTO Y TAMAÑO

TAMAÑO (a-b)	CANTIDAD
CHICO o UNICO	1
SUBSIGUIENTE AL CHICO	1
GRANDE (3º TAMAÑO o más)	1
ANTIBIOTICOS INY. MONODOSIS	5 (b)
ANTIBIOTICOS INY. MULTIDOSIS	1

- a) En una misma receta pueden coexistir dos medicamentos distintos de tamaño grande o medicamentos distintos de tamaño grande y subsiguiente al chico.
- b) Por vale.

PRODUCTOS NO RECONOCIDOS

- a) Medicamentos excluidos del vademécum.

PRODUCTOS RECONOCIDOS

- a) Medicamentos incluidos en vademécum

LEY DE GENERICOS

- a) NO ACEPTA SUSTITUCIONES.
- b) Si el medicamento se encuentra prescripto por nombre genérico, se podrá dispensar cualquier nombre comercial, que tengan igual: Monodroga, concentración, forma farmacéutica, cantidad y que se encuentre incluidos en vademécum.

ENMIENDAS

- a) Todas las enmiendas que se hagan en el sector de la receta destinado a la farmacia, deberán ser salvadas y el afiliado deberá firmar y aclarar su firma, avalando dicha salvedad.
- b) Toda enmienda hecha en la prescripción deberá ser salvada por el médico tratante bajo leyenda: "Digo(lo enmendado)" firmando y sellando el médico nuevamente lo salvado.

Por ninguna razón se aceptará, con cargos a las entidades, recetas con enmiendas, raspaduras o

agregados con distinta lapicera, sino están salvados expresamente por el profesional prescribiente.

PLAZO PARA REFACTURAR LAS RECETAS

Se pueden refacturar hasta 120 días de la fecha de prescripción. Deberán liquidarse por separado indicando "REFACTURACIÓN".

PRESENTACIÓN

Quincenal, con cierre por página de PRESERFAR (www.misvalidaciones.com.ar). Pueden presentarse hasta 60 días a partir de la fecha de venta.

La presentación deberá estar acompañada en su frente por la carátula emitida por la página de PRESERFAR. La misma deberá tener el sello de la farmacia y la firma del farmacéutico.